

BOLETÍN 238

Pachuca, Hgo., a 21 de mayo de 2019.

APRUEBA CONGRESO REFORMAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON TATUAJES

- *Cada año se tatúan más de 30 mil jóvenes; lo que antes se consideraba tabú, ahora es visible en cualquier localidad.*
- *Se estima que en México 1 de cada 10 personas, tiene al menos un tatuaje; la cifra total podría llegar a 12 millones de personas.*

El pleno de la LXIV Legislatura del Congreso de estado aprobó con 25 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, el dictamen de ley contra la discriminación laboral de personas con tatuajes o perforaciones corporales sean o no visibles.

La iniciativa reforma el artículo 11 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el estado de Hidalgo, impulsada por la diputada Claudia Lilia Luna Islas, eliminó las palabras "visibles o no visibles", por considerar que el término adecuado es "perforaciones corporales", sean o no visibles.

Por ello, el vocal de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, Crisóforo Rodríguez Villegas, informó que la la ley en vigor señala que para el estado de Hidalgo la discriminación, es toda conducta activa u omisiva que en forma de preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, rechazo o restricción, dirigida a una persona o grupo, basada en su origen o identidad indígena o nacional, sexo o género.

La discriminación, abunda el proyecto de dictamen, es también cuando el rechazo es por la edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil, identidad política, apariencia física, y forma de vestir.

Asimismo por actuar, gesticular, tener tatuajes o perforaciones corporales, características genéticas, situación migratoria o cualquier otra que tenga por efecto negar, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de sus derechos humanos y libertades, en condiciones de equidad e igualdad.

La reforma dictaminada y turnada al pleno por la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales para su aprobación final, considera que los tatuajes y las perforaciones son ya algo actual o moderno, además de ser una costumbre milenaria que está llena de significados religiosos,

culturales, mágicos, a lo que hoy en día la popularidad de los tatuajes y perforaciones ha ido en aumento.

Asimismo, señala que datos de la Secretaría de Salud, revelan que “a nivel nacional, cada año se tatúan más de 30 mil jóvenes; lo que antes se consideraba tabú, ahora es visible en cualquier localidad, en términos globales se estima que, en México una de cada diez personas, tiene al menos un tatuaje y en general, la cifra total de quienes han decidido marcar su cuerpo, podría llegar a 12 millones de personas”.

Lo grave del caso, añade, es cuando a los tatuajes se les vincula con enfermedades transmisibles por contacto sexual, lo cual ha generado un clima de rechazo social, principalmente en el entorno laboral.

“Lo más preocupante es esto último, pues negarle a cualquier persona una oportunidad laboral, solo por el hecho de traer tatuajes o perforaciones, representa, sin duda, un acto de discriminación”, indica la iniciativa.

Ante ello, se precisa que “como legisladores debemos garantizar que, toda persona goce sin discriminación de los derechos y libertades consagradas en el orden internacional y en el orden jurídico mexicano”.

Por eso, remata, es importante realizar acciones en pro de la igualdad y garantía de los derechos de las y los ciudadanos tatuados o con perforaciones, para que puedan gozar del libre acceso a oportunidades de trabajo, a los espacios de participación comunitaria y puedan generar proyectos de vida, propuestas ciudadanas y comunitarias desde su perspectiva y conocimiento.

El dictamen del Congreso del estado señala que “debemos estar conscientes que, el uso de tatuajes o perforaciones no debe influir en la decisión de contratar o no a una persona para que ocupe un espacio laboral, pues su desempeño no depende de si porta o no un tatuaje o una perforación, su desempeño debe ser valorado a partir de su capacidad, eficacia, eficiencia y compromiso laboral, al desarrollar las diferentes actividades que se le encomiendan”.

La ciudadanía debe saber que, en nuestra Entidad, está garantizado el derecho al trabajo y que, el traer algún tatuaje o perforación no es causa para no ser contratado, por el contrario, es un acto de discriminación, teniendo el derecho de levantar una denuncia por discriminación y la autoridad deberá obligarse a realizar la investigación correspondiente, para evitar que se siga cometiendo este tipo de actos de discriminación.

Cabe mencionar que, Jalisco, Aguascalientes y Ciudad de México ya contemplan como acto de discriminación toda conducta activa u omisiva que, en

forma de preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, rechazo o restricción, dirigida a una persona o grupo por tener tatuajes y perforaciones corporales.